

Table with subscription rates for 'Fuera' and 'Jerez' in trimestro, mes, and año.

ANUNCIOS á precios convencionales

Redaccion y administracion, Campás, 2.

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

AÑO XL.

Jerez de la Frontera: Viernes 2 de Febrero de 1894.

Núm. 11.621

El Guadalete.

La Candelaria

Hermosísima ha sido siempre la accion del catolicismo en la sociedad, y benéfica y saludable su influencia en la direccion de las almas.

El tránsito del uno al otro culto indica un cambio radical en las ideas y completamente contrarios los objetos propuestos á la humana creencia.

Grande tuvo que ser el atractivo que imagen tan bendita ejerciera en las almas, pues fueron cambiando las costumbres, hasta el punto de formarse una sociedad completamente distinta de la sociedad anterior.

Se conmutaron los nefandos ritos gentilicos por conmovedoras, místicas escenas sagradas, entre las cuales figura en primer lugar esta del día de hoy, Purificacion de la Santi-

Sima Virgen, purificacion de la más pura de todas las mujeres, de la más santa de todas las criaturas, en sustitucion de las Lupercales, inmundas prácticas del más grosero naturalismo.

Sabido es lo que significa la fiesta hermosa de la Purificacion: un rasgo admirable de humildad de la más pura de las madres, que, sin tener obligacion, cumple con aquella ley del Levítico: «Santificame todo primogénico quod aperit vulvam entre los hijos de Israel, tanto de los hombres como de los animales, porque más son todas las cosas mea sunt enim omnium».

Llábase tambien esta fiesta solemnísimamente La Candelaria, por la procesion que con cirios encendidos celebra la Iglesia Católica, de cuya procesion es el sentido místico la alegría de Simeon el anciano al estrechar entre sus brazos al que tantos Patriarcas desearon ver, y no lo llegaron á conseguir, y por esto Simeon agradecido á Dios por tan señalada merced, prorrumpe en el magnífico himno que cada día repite la Iglesia, y que con especial solemnidad se canta en esta mañana: «Deja ya Señor dormir en paz á tu siervo, segun tu santa palabra, porque lograron ver mis ojos tu salvacion.»

«Luz para la revelacion de las gentes y gloria de tu pueblo Israel.»

Tambien tenia en estos dias cirios encendidos la Roma pagana para celebrar el rapto de Proserpina por Pluton y se ofrecian los sacrificios llamados amburbales. De esta manera la procesion tan piadosa de la Candelaria ha sustituido á aquellas impúdicas escenas.

Notabilísima es la diferencia entre las ideas y consuelos que una y otra religion deja en las almas: mientras en el paganismo todo es corrupcion y sensualidad, es todo pureza y hermosura en la bendita Virgen de los cristianos. Ella con su divino Niño en los brazos enseñando á los hombres el fruto bendito de su vientre virginal nos consuela en las adversidades de la vida y se presenta siempre á nuestros ojos como vision

celestial cuando fluctuamos en el celoso mar de la existencia, cuando nuestro corazon ensangrentado con las duras espinas de los desgafos gime y suspira; cuando al parecer todo el mundo se conjura contra nosotros, ¡oh! entonces la Virgen nos sonríe y nos muestra á su divino Hijo y en nuestro pecho renace la esperanza, cielo hermosísimo en donde brillan todas las constelaciones de la alegría.

Siempre es la Virgen Santísima nuestro consuelo. Cuando niños nos sonríe para alentarnos al bien; cuando jóvenes, nos dá fuerzas para que sigamos los caminos de la virtud y cuando viejos enjuga las lágrimas de nuestro llanto.

Esto y más debemos al catolicismo.

Pero nuestros tiempos son tan aciagos, tan estériles en hombres, obras y sana doctrina, que á semejanza de aquellos tiempos, cuando los israelitas estaban en el desierto, donde á pesar de ser alimentados por el cielo y estar en camino de la tierra de promision, murmuraban de Moisés que los había libertado de la esclavitud y se acordaban de los ollas de Egipto; así los hombres de nuestros dias desprecian la Iglesia católica, y si les valiera querrian volver á los escándalos de la Roma gentilica, á las saturnales del paganismo.

BALDOMERO DE LORENZO.

ESTACION ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN CETTE.

BOLETIN SEMANAL

Durante el año finido España ha enviado á Francia por las diferentes aduanas de esta república 3.830.591 hectolitros de vinos ordinarios y 176.829 de licorosos ó sea en conjunto 4.007.420 hectolitros, de los cuales han ido al consumo 3.599.538.

Nuestra exportacion para los aceites en igual periodo de tiempo, ha sido de kilos 7.723.835, de los cuales han pasado al consumo 5.641.200. En 1892 solo enviamos aqui 4.401.736 kilos. Italia, durante el año finido, ha exportado 9.945.359 kilos del mismo producto, habiendo ido al consumo 6.369.300 kilos. En el año anterior su exportacion alcanzó la cifra de kilos 12.131.165.

En el mismo año 93 hemos enviado á Francia 55.516.500 kilos de frutas; 53.900

kilos de azafrán; 1.698.800 kilos de legumbres y 5.641.900 kilos de tartaros.

El valor total de estos productos, á los que deben añadirse algunos más, no citados en esa relacion por no ser agrícolas, se ha elevado, segun la apreciacion francesa, muy exagerada por cierto, como diferentes veces hemos probado, á francos 222.947.000, y como las exportaciones francesas á nuestro país se valoran en 113.641.000 francos, resulta á favor nuestro, si fueran exactas dichas valoraciones, una diferencia de 109.306.000.

De los datos mencionados resulta que nuestras exportaciones del año 93, con relacion al anterior han sido menores para los vinos en 1.859.268 hectolitros y para las frutas en 1.474.624 kilos. Se advierte re- pteable aumento en los aceites que figuran en 3.322.099 kilos de más que en el 92, y esto que nos complace sobremedera por advertir que mientras Italia ha disminuido sus envios en ese artículo, nosotros vamos ganando cada dia mas, dista sin embargo mucho de lo que podemos hacer y á donde podemos llegar, con solo escoger y filtrar las clases buenas que tenemos en abundancia en Valencia, Andalucía, Cataluña y otras provincias y que con solo un poco más de actividad y cuidado puedan determinar un casi doble aumento en la exportacion.

El proyecto de Mr. Burdeau, ministro de Hacienda, respecto al limite del grado alcohólico en los vinos para el régimen interior ha tenido en la misma Francia muy mala acogida. Entre las protestas de muchos sindicatos y Cámaras de Comercio merece especial mencion la enérgica de Burdeos. El Presidente de dicha Cámara despues de haber expuesto en una interesante carta los inconvenientes del citado proyecto, probando que no era lícito obligar á los propietarios que producen vino bueno á satisfacer derechos más elevados, y despues de recordar que el grado natural de los productos de la Girona y Borgoña varia entre 9° y 13° para los tintos y 7° á 16° para los blancos; añade que la administración encargada de determinar el grado tendria que emplear medidas no siempre exactas considerando que éste puede variar con el tiempo, y aunque se encontrasen medios fáciles, siempre resultaria ilegal herir con derechos extraordinarios los productos naturales de una parte importante de Francia.

Una comision de dicho Cámara, presentada por los diputados del departamento, ha visitado al ministro de Hacienda para exponerle directamente las quejas de los propietarios. Este ha prometido que tomará en consideracion todo lo expuesto.

Por otra parte datos oficiales anuncian que Mr. Burdeau ha abandonado su proyecto, pero que se propone elaborar otro nuevo y más satisfactorio.

El Mediodia hace sus últimos esfuerzos. Despues de las innumerables reuniones y del movimiento inusitado que por espacio de tres meses viene agitando la region, los delegados de todos los departamentos están por fin en Paris dispuestos á mover todas las influencias con objeto de conseguir para sus vinos leyes y disposiciones que les pongan á salvo de toda competencia.

Dichos delegados acompañados de sus diputados y senadores visitarán la mayor parte de los ministros y personajes más influyentes, sin dejar á Mr. Melina, y llegarán si es preciso á Mr. Carnot.

Se considera, sin embargo, muy difícil conseguir lo que se proponen, ó su revin-

FERRO-CARRILES

de Jerez á Sevilla (Cádiz, Sanlúcar y Gijón).

Table with train schedules for routes between Jerez, Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, and Gijón.

El tren exprés circulará únicamente el martes, jueves y sábados de cada semana, llevando la marcha siguiente: De Jerez á Sevilla, 8:42 p. m. De Sevilla á Jerez, 9:30 m. De Jerez á Cádiz, 11:59 m. De Cádiz á Jerez, 7:45 p. m. Los Martes, Jueves y Sábados sale un tren para Sanlúcar á las 7:30 de la mañana, regresando á las 9:30 de la misma, en los mencionados dias.

dicacion como ellos la llaman, tanto porque parecen estar en frente de tamañas pretensiones los diputados del Centro y Este, como por considerársele exagerado lo que piden, aparte otras regiones tan importantes como la Girona y Borgoña.

La comision de aduanas se reunió el 23 del actual para discutir sobre la necesidad de elevar las tasas aduaneras respecto á los trigos. Todos los delegados están conformes en que precisa un serio examen de esa cuestion, pero Mr. Turrel propuso y se adoptó que teniendo en cuenta la crisis por que atraviesa la viticultura era no menos necesario estudiar la cuestion de los vinos, por lo que se acordó que en la Cámara se discutiera antes lo relativo á estos últimos.

Y para que se vea que las reuniones y protestas sobre la poca venta de los vinos en Francia ha tenido eco en todas partes, añadiremos que los ministros en su Consejo del mismo dia trataron tambien de los remedios que podian proponerse para ayudar á la viticultura.

Respecto á mercados nada nuevo. Tanto el de Cetta, como Burdeos y Paris-Bercy, continúan como describiamos la semana anterior. Sus precios en nada se han modificado, tanto en lo relativo á vinos, como con relacion á frutos y demás productos españoles. Algunos opinan, no obstante, que no ha de pasar mucho tiempo sin que se modifique un estado de cosas verdaderamente insostenible.

El Director de la Estacion, Antonio Blavia, Cetta 27 de Enero de 1894.

EL ALCOHOL.

El alcohol es causa de delitos porque el alcoholista engendra hijos delincuentes; porque muchos delinquen para poder embriagarse y muchos otros pasan de la embriaguez al delito; porque con la embriaguez se procuran, cuando son cobardes, el valor necesario para sus nefandas empresas primero, y despues el procedimiento para una futura justificacion; porque las precoces embriagueces impulsan á los jóvenes al crimen; y además de todo, porque la hosteria es el punto donde se reúnen los delincuentes, el sitio donde, no solo se hereda, sino que se usufructúa el delito, y que para muchos constituye la habitacion, la bolsa y hasta una banca demasiado fiel.

En Londres, en 1860, se contaban 4.938 hosterías, donde solo entraban ladrones y prostitutas.

Finalmente, en algunos el alcohol tiene relacion inversa con el crimen ó mejor con la carcel; despues de sufrir la primera larga prision, el desgraciado ha perdido toda delicadeza, todo punto de honor, y acude al alcohol para suplirlo y olvidarlo; por esto, el alcoholismo tantas veces se presenta en los reincidentes, y por lo mismo se comprende que Mayhew se encontrara con que estaban borrachos todos los ladrones de Londres despues del medio dia, y que muriesen entre los treinta y los cuarenta años por alcoholismo, y que entre los deportados en la Nômea, que bebían, no solo por vieja costumbre, sino para olvidar su deshonor, su alejamiento de la familia y de la patria, los tormentos de sus carceleros y de sus colegas, y hasta quizá sus remordimientos, el vino resultase una verdadera moneda, tanto, que

procedente, dentro de un plazo de quince dias á contar desde la fecha en que termine el periodo de exposicion.

Del acuerdo que la Administracion dicte podrá apelarse en el término de quince dias, contados desde el de la notificacion, ante la Delegacion de Hacienda, la cual resolverá en primera instancia respecto á estas reclamaciones y respecto tambien á la aprobacion ó desaprobacion del Registro, oyendo previamente para ambos casos á la Administracion de Hacienda y á la Intervencion.

Del acuerdo anterior podrá apelarse como última instancia en la via administrativa ante la Direccion general de Contribuciones é Impuestos dentro del plazo de quince dias.

Art. 20. Las alteraciones que se hagan en el Registro fiscal de edificios y solares no pueden ocurrir más que por:

A Ventas, sucesiones, permutas y demás translaciones de dominio.

B Diferencia en la capacidad productora de las fincas, originada por una causa natural y permanente, no accidental y transitoria.

C Apertura de nuevas calles, reedificaciones, derribos y otras causas que alteren las circunstancias productoras de las fincas y que no pudieron preverse al hacer su anterior evaluacion.

D Alteracion de la situacion de los solares y edificios por efecto de los cambios de limites jurisdiccionales.

E Terminacion del tiempo de exencion temporal ó cambio del uso á que estaban destinadas las fincas.

F Nuevas exenciones.

G Evaluacion de las fincas que por cualquier motivo no figuraban en el Registro.

H Comprobacion administrativa ó técnica de las registradas.

Art. 21. Las altas y bajas en el Registro se tramitarán en expediente que acordará la Delegacion de Hacienda, previo informe de la Administracion y de la Intervencion de Hacienda, y con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª Las variaciones comprendidas en el apartado letra A del artículo anterior se justificarán por el solicitante ante las Secretarías de las Comisiones de evaluacion, donde las haya, ó ante los Ayuntamientos, con los documentos traslativos de dominio inscriptos en el Registro de la propiedad, ó con la declaracion de que no existen por haberse verificado la transmision sin hacerse constar en documento alguno, y con la nota, en ambos casos, de exencion ó de pago del impuesto de Derechos reales.

2.ª Entre las variaciones comprendidas en el apartado letra B del precedente artículo pueden figurar las bajas que

partido, distrito ó término de la finca á que pertenezca, si se halla en despoblado; si es casa-habitacion; almacén, almazara, molino, etc.; la extension superficial en metros cuadrados; el número de pisos de que conste, incluso los subterráneos y buhardillas; el número de totalidad de habitaciones independientes; el valor en renta que por ella se obtiene si está arrendada, y en todo caso, lo que se calcula que puede producir segun su estado y condiciones; la exencion que disfrute, en el caso de que la tenga, citando la fecha de la concesion y el dia, mes y año en que termina, si es temporal; y finalmente, el nombre, los apellidos y la vecindad del dueño ó usufructuario.

C Se formará tambien, como adiccion, un índice alfabético, por primeros apellidos, de todos los propietarios comprendidos en el expresado documento, para facilitar la consulta del mismo y del padron á que ha de servir de base.— (Modelo número 2.)

D El registro será expuesto al público, para oír las reclamaciones que se presenten, durante un plazo que no bajará de quince dias ni excederá de treinta; anunciándose oportunamente para que llegue á conocimiento de los propietarios.

El anuncio de que trata el párrafo precedente se insertará en uno ó dos periódicos de la localidad respectiva dos veces cuando menos, y en los pueblos donde no haya periódicos se hará saber por medio de pregones y edictos fijados en los sitios de costumbre, determinándose en uno y otro caso el dia en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Dicho anuncio se insertará además en el Boletín Oficial de la provincia; hecho que se hará constar en el Registro por medio de certificación que exprese el dia, mes y año de dicho Boletín.

Art. 19. Las reclamaciones á que se refiere el apartado D del artículo anterior se contraerán precisamente á alteraciones injustificadas en el líquido imponible de las fincas que figuren en el Registro, bien porque aparezcan á nombre de un contribuyente fincas que no sean de su propiedad, bien porque se haya alterado el imponible por error aritmético.

Estas reclamaciones se harán ante las Comisiones de evaluacion, ó ante las Juntas periciales en la localidad donde aquellas no existan, dentro del plazo de exposicion del Registro y acompañando á la instancia los documentos necesarios para justificarla.

Las Comisiones de evaluacion ó las Juntas periciales pondrán á la Administracion de Hacienda lo que estimen

parte la parte que algunos inquilinos satisfacen separadamente del alquiler, como coste de alumbrado, agua, porteria y otros servicios.

Art. 6.º Líquido imponible es la cantidad que resulta rebajando del producto íntegro la que la Hacienda calcula como gastos de conservacion y como minoracion de renta por el tiempo que puede estar desahogado todo ó parte del edificio ó solar.

Art. 7.º Tipo de gravamen es el tanto por ciento, legalmente declarado, que se impone á la riqueza líquida.

Haciendo uso de la autorizacion que concede al Gobierno el art. 29 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se fija en el 17'50 por 100 el tipo de gravamen para aquellos pueblos que tengan aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares antes del 15 de Abril próximo.

El de los demás se determinará con arreglo á lo que establece la primera disposicion transitoria de este Reglamento.

Art. 8.º Cuota para el Tesoro es la cantidad que resulta obteniendo del líquido imponible el tanto por ciento que representa el tipo de gravamen.

Art. 9.º Recargos municipales son los aumentos que pueden imponer los Municipios para cubrir sus atenciones. Son de dos clases: ordinario, que es el que grava la riqueza en general; y extraordinario el que grava solamente la de los edificios y solares comprendidos en la zona de ensanche de las poblaciones.

El primero, ó sea el ordinario, consiste para los propietarios vecinos en el 16 por 100, como máximo, sobre la cuota para el Tesoro, y para los hacendados forasteros que no tengan declarada por el Ayuntamiento la consideracion de vecinos en el 12'80 por 100, como máximo, sobre dicha cuota del Tesoro.

En el caso de que los Municipios no impongan los tipos máximos se cuidará de que entre los recargos á los vecinos y los recargos á los forasteros exista la proporcion de 16 á 12'80, que representa estrictamente la deducción de la quinta parte del líquido imponible.

El segundo, ó sea el extraordinario, consiste en el 4 por 100 sobre el líquido imponible.

Del importe de los recargos municipales deducirá la Hacienda el 5 por 100 como premio por gastos de administracion, investigacion y cobranza.

Art. 10. Premio de cobranza y gastos de comprobacion es la cantidad que se destina para atender á estos servicios. Consiste en el 4 por 100 sobre el líquido imponible,

una camisa valia un litro, un vestido dos litros y un pantalon dos litros.

LOMBROSO.

EL SOCIALISMO EN ACCION

REPARTICION DE UNA DEHESA EN ALANIS.

Ha sonado la hora de la reparticion social en la provincia de Sevilla. Sin explosiones de dinamita, sin bombas lanzadas en esp...

Las clases jornaleras de los pueblos de la Sierra Morena, en la provincia de Sevilla, han tenido siempre la tendencia a desligarse...

Asi se han poblado los terrenos del Estado en la Sierra de ranchos, y sus cultivadores han trabajado en ellos tan ruidamente...

La ultima ley de roturaciones del Sr. Garmazo, encaminada a aumentar la tributacion, hizo que los rancheros pudieran ver realizados...

Y asi como en otros tiempos estos jornaleros no favorecidos por la fortuna y por la ley no hubieran hecho otra cosa que sentirlo...

Alli se ha formado una sociedad de mas de 600 jornaleros, con su junta a la cabeza, y se estan repartiendo amigablemente la Dehesa del Robledo...

La guardia civil del puesto de San Nicolás del Puerto ha sorprendido a los autores de esta operacion cuando ya la tenian bastante adelantada...

En el oficio que han dirigido al gobernador participandole este hecho, se consignaron los nombres de los individuos interesados...

(Noticiero Sevillano.)

DESDE CADIZ.

(Carta diaria de nuestro corresponsal)

Jueves 1.º

E. P. D.

En el Hospital civil ha fallecido el subdito francés Celestino Viagnolle y Castaño que fué detenido en Sevilla, en la creencia de que era anarquista.

Reclamacion.

D. Juan Alba Frazado reclama contra resoluciones del Ayuntamiento de Tarifa. Incidente.

En Jimena ha surgido un desagradable incidente entre el Alcalde y otras autoridades, con motivo del cierre de la Sociedad titulada Liga de la Juventud.

El Alcalde denuncia al Gobernador que se ha cometido el delito de desacato y desobediencia grave a su autoridad, y de que el Circulo sigue funcionando, apesar de haberse ordenado su clausura.

La Capitanía del puerto.

Se ha dispuesto que el nuevo edificio para la Capitanía del puerto se reemplante sobre la planta del actual, corriendo la nueva fachada dos metros más hacia la muralla, a fin de que quede un espacio de 27 metros entre la Capitanía y los almacenes de la Trasadantica...

Fugado.

De la cárcel de Santa Cruz del Valle se ha fugado el día 27 el penado Felipe Sanchez y Manuel Tons en el tránsito de Lugo a disposicion del Gobernador de Zaragoza.

Conduccion.

El día 3 sale una conduccion ordinaria compuesta de diez penados para Sevilla, Villagarcía, San Fernando, Grazelema, Jerez, Santander y Ceuta.

El Gran Teatro.

El Gobernador civil Sr. Sarthou ha visitado hoy las obras de construccion del nuevo Gran Teatro.

Ha quedado satisfecho de la importancia de ellas y ha declarado que hará cuantos esfuerzos sean posibles para que se reanuden.

Detenidos.

En la carretera de Jerez ha sido detenido un sugeto sospechoso el que apesar de las ordenes que les dieron los agentes de la autoridad, intentaba regresar al pueblo. Por transito ha sido conducido a esta Carcel y se le interrogará.

Obras públicas.

El Alcalde de Alica de los Gazules interesa la aprobacion del expediente que hace tiempo se encuentra retenido en Madrid para la terminacion de la carretera de aquel pueblo a Medina Sidonia.

Como el Sr. Sarthou tiene pedido ya al Gobierno la aprobacion de este expediente y de otro análogo, asi se le ha participado al Alcalde.

Reclamado.

Ha sido detenido un sugeto en Algodonales reclamado por la Autoridad judicial.

Títulos administrativos.

Se le ha concedido nuevos títulos administrativos a D. Aurora Teruel y Mato, y D. Teodosio Morales y Ruiz.

Visitas.

Entre otras el Sr. Gobernador civil ha recibido las de los señores primer Jefe de la Guardia civil, vice-presidente de la Diputacion provincial, D. Emilio Santacana, Alcalde de Puerto Real y D. Rafael Bancour.

La Rondalla Aragonesa.

Se ha solicitado hoy permiso para recorrer durante los dias de carnaval las calles de Cadiz y de Jerez la conocida Rondalla Aragonesa.

El viaje del Gobernador.

Hé aqui el itinerario que han convenido en el próximo viaje a la Sierra, el Gobernador y el Jefe de la Guardia civil.

Día 7 se sale en el tren de las nueve y media de la mañana. Se hace noche en Jerez.

Día 8: Se pernoca en Arcos.

Día 9: Ubrique.

Día 10: Banaocaz, pasando la noche en El Bosque ó Ubrique.

Día 11: Villamartin.

Día 12: Algodonales y Zahara.

Día 13: De regreso se pasa por Bornos.

Día 14: Llegada á Jerez para tomar el correo de la noche.

Es posible que se empleen menos dias.

Las recompensas.

El Gobernador ha dirigido una comunicacion muy laudatoria al Jefe de la Guardia civil, dándole gracias por los especiales servicios prestados, tanto por la oficialidad como por los individuos de la fuerza destacada en la Sierra, por la captura de bandidos, y le pide relacion de los que mas se han distinguido, para hacer una propuesta de recompensas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En la orden del dia se leerá dicha comunicacion.

Creemos muy merecidas las recompensas que se entreguen, porque realmente los servicios prestados por la Guardia civil en estos dias, son dignos de ellas.

Gacetas.

Los que se suscriban á EL GUADALETE desde 1.º de Febrero tendrán opcion, al interesante ALMANAQUE que se ha repartido en el pasado mes.

Efemérides.

DIA 2 DE FEBRERO.

1698.—Ocupacion de Roma por los franceses.

1852.—Atentado contra la reina Isabel.

A continuacion tenemos el gusto de insertar la atenta carta que recibimos anoche:

Sr. Director de EL GUADALETE.

Muy respetable señor y de nuestra consideracion mas distinguida: Mucho nos ha gustado la peticion que ha hecho V. en su apreciable periódico para que en el próximo Carnaval y Domingo de Piñata se prohiba arrojar agua a las personas, con el pretexto de las carnavales.

Gracias V., señor Director, que, aunque es muy natural que en esos dias se permitan bromas, eso de estar sentadas ó paseando por la calle Larga y tener que retirarse a casa como si nos hubiese llovido, es de todo punto cruel, de muy mal gusto y de funestas consecuencias para la salud, siendo de mucha mas gravedad, en estos dias que tanto ha bajado la temperatura.

Quando antiguamente, dicen, que se usaban los saquillos, no molestaban tanto como el agua y desaparecieron por completo, no tan solo por la prohibicion de la Autoridad, sino por voluntad de las jóvenes.

Aunque no hemos leído todavia el bando que todos los años publica la Alcaldia, no dudamos que nuestro joven Alcalde, que tan celoso se muestra en todo, hara que se cumpla la prohibicion que pedimos, por lo que tanto á él como a V. le anticipan las gracias mas expresivas

Varias jóvenes.

Damos las debidas gracias

al Sr. Marqués de Casa-Pavon por habernos remitiendo dos interesantes folletos dedicados al Sr. Moret, por los representantes del meeting de Bilbao.

Ayer ha sido en Jerez el día

de mayor frio del presente invierno. Lo hacia mas molesto el viento que reinaba. ¡Gran cosecha de pulmonias debe haberse recogido!

Ayer hemos tenido el gusto de

ver algunas de las preciosas tunicas que han de vestir los Hermanos de la Cofradia de Nuestro Señor del Prendimiento, en la procesion que con las sagradas Imagenes de su advocacion, saldra de la Iglesia Parroquial de Santiago el Miércoles Santo por la tarde.

Estas tunicas se encuentran en la sacristia de la Iglesia de Santiago, donde pueden verse todos los dias, desde las on-

ce de la mañana hasta la una de la tarde.

Por encargo de la Junta Directiva, el Sr. Secretario nos suplica hagamos presente á los señores cofrades que quieran comprar tunicas, acudan a la referida Iglesia, en donde se informarán de cuanto se refiera a la adquisicion.

Ayer ha estado en Jerez algu-

nas horas el Diputado posibilista Sr. Rodriguez de la Borbolla.

Por la tarde, en el tren exprés salió para Sevilla, despidiéndole en la Estacion su amigo particular y político, D. José Luqué y Beas.

Hoy efectuará tambien un

recorrido en la pista del velodromo, el conocido velocipedista D. Pedro Sarmiento, el cual se ha comprometido á verificar el recorrido de 210 kilómetros ó sean 743 vueltas, desde las cinco de la mañana hasta las 10 de la noche.

Al mismo tiempo el notable ciclista jerezano D. Julio Tardio hará un recorrido por la pista del velodromo, desde las cinco de la mañana á las cinco de la tarde, con la condicion de no descender de la bicicleta, salvo algun incidente fortuito, puesto que comera y beberá sin desmontarse.

Para ambos recorridos hay no pocas apuestas.

El Regimiento infantería de

San Fernando oira Misa hoy a las doce en la iglesia de San Miguel.

Los guardias de campo detu-

vieron ayer a un sugeto que el dia anterior habia sustraído un reloj y una leontina de plata, de una choza de la dehesa de Lagunetas, de este término.

El caso fué, como era consiguiente, á la carcel, á disposicion del Juzgado.

Escuela.—En la de la San-

tísima Trinidad de la Asociacion de Católicos han ingresado en el mes último 8 niños, han salido 8 y quedan matriculados 174 alumnos.

Un ciudadano de los de pelo

en pecho y jumerá diaria, estaba antes de ayer por la tarde, lanzando por la boca un vocabulario de frases fenomenales, cuando se le acercó otro y le llamó al orden reprendiéndole por sus palabras tan obscenas como escandalosas. El enérgico entonces acometió al que le amonestaba, viéndose éste en gran apuro; pero llegaron los guardias y llevaron a la Casilla al escandaloso.

Recaudado en el día 31 del

mes de Enero en la Administracion de Consumos 19.674'88 Ptas. Idem en igual dia del año anterior 17.931'32 »

Diferencia de más. 1.743'56 »

En la noche del 10 de Enero

último, fueron robadas dos puercas coloradas en el corral de San Telmo.

Avisada la guardia de campo, esta se puso en movimiento y buscando la pista, dió con uno de los autores del hurto, y lo que es mas importante, tambien encontraron las puercas, que las habia comprado por 30 pesetas el dueño de una viña del pago de Montalegre, cuyos animalitos se le han recogido en el dia de hoy.

El viaje del Gobernador.—Di-

ce el Diario: «El Sr. Sarthou saldrá el Miércoles de Ceniza en el tran de las nueve y media de la mañana.

Se detendrá ese dia en Jerez para inaugurar, si ha podido adelantarse en estos dias, las obras de reconstruccion de la Plaza de Toros.

A Arcos se marchará al dia siguiente, donde probablemente hará noche, repartiéndose las limosnas de que hablamos en otro lugar, y para visitar, si da tiempo, los mosaicos antiguos y de valor que han sido hallados en el Lantiscal.

Despues, Puerto-Ser rano y cuatro pue-

blos más de la Sierra serán los visitados. La excursion durará unos cinco dias.

Acompañarán al Sr. Sarthou el jefe de la Guardia civil Sr. Gay, y su secretario particular D. Enrique Tarazona.

El viaje por la Sierra, desde Arcos, hay que hacerlo a caballo. Banaocaz, que tambien será de los pueblos que se visitarán, para subir á él hay que tomar caballerías apropiadas, pues el terreno es escabroso.»

El trabajador agrícola.—Dice

el Diario: «De la estadística á que aludiamos en dias anteriores respecto á lo que influye en el malestar que se nota en nuestra provincia, el excesivo precio de los artículos de primera necesidad, resulta que el jornal máximo en muchos trabajos agrícolas es de 90 céntimos y que el mínimo es de 50; que la patata, el pan, el aceite y las legumbres, cuesta la unidad (el kilo) más que ese salario, y que consecuencia de todo eso es que los braceros vivan en rancherías, viendo a sus familias por lo general una vez al mes, aprovechándose de esta critica situacion los propagandistas de la revolucion social.

Quando escasea el trabajo se exacerban los referidos males.»

Mejoras en Cádiz.—El Alcal-

de Sr. Castro, tiene en proyecto la construccion de un Mercado en el barrio de Santa Maria, en el sitio céntrico de éste, en la calle de Sopranis.

El proyecto comprende la adquisicion de una manzana de fincas, y ya se han hecho calculos técnicos para la realizacion del pensamiento.

El Sr. Castro se propone realizar el objetivo de quitar de la calle de Sopranis tantos puestos de verdura como entorpecen las aceras y están en contra de la policia urbana.

Posible es que el nuevo mercado comprenda tambien al de pescado.

Tambien el Sr. Castro se ocupa en que sean reunadas las obras del Gran Teatro, buscando al efecto una solucion que resuelva favorablemente los expedientes que se han instruido, sobre los que ha mostrado conocimiento la superioridad.

Acercá de las obras de la Alameda, conferenció ayer el Sr. Castro y el comandante general de la plaza. Parece que serán resueltas satisfactoriamente las dificultades que se ofrecian por el ramo Ingenieros á la construccion de la pajarera, que ha de ser uno de los ornatos del nuevo paseo que se construya.

El Sr. Castro ocupábase ayer en lo necesario para renovar los 350 obreros a quienes semanalmente se les está dando trabajo.

La primera autoridad civil ha mostrado interés por todos estos asuntos, y ha ofrecido al Sr. Castro su apoyo é influencia.

Trabajadores ocupados en

Table with 2 columns: Category and Number. Includes Obras Municipales, Jardines, Cuartel de la Plaza, etc.

Recompensas.—El Goberna-

dor civil Sr. Sarthou se ocupa en hacer una propuesta de recompensas para la Guardia civil que se ha distinguido en la captura de bandidos.

De Arcos.—El Gobernador

civil se ocupa en la union de los dos hospitales, cuyas obras habrán de dar ocupacion á las clases jornaleras.

El Sr. Sarthou cuando vaya á este pueblo, repartirá limosnas procedentes de la Beneficencia.

Art. 11. Contribucion es la suma de la cuota para el Tesoro, de los recargos municipales y del premio de cobranza y gastos de comprobacion.

Art. 12. Para determinar el producto íntegro de los edificios se tomarán en cuenta: el término medio del total precio anual del arrendamiento, segun los contratos del último quinquenio, á ser posible; el precio en venta; el tanto por 100 de produccion que se regule en la localidad; el resultado de anteriores evaluaciones, y el que hayan ofrecido las comprobaciones practicadas.

Art. 13. La base para imponer contribucion á un edificio debe ser la cantidad que produzca en renta ó la que deba producir cuando sea susceptible de arrendamientos ó disfrutes que notoriamente aparezcan desdénados ó mal establecidos por el propietario.

No puede, pues, tenerse en cuenta el mayor ó menor alquiler que una finca produce por circunstancias reconoidamente excepcionales y transitorias, sino el que ordinariamente es susceptible de dar.

Art. 14. El producto íntegro de un edificio, por reducida que sea su utilidad, no deberá bajar nunca de la que se regule por producto íntegro á una tierra de labor de igual cabida y de la mejor clase del término municipal, sin deducir los gastos de cultivo, pero sí la cuarta parte de su importe.

Art. 15. El producto íntegro de los solares que dan renta consistirá en el total importe de ésta durante el año anterior.

El de los que no la producen se asimilará al que corresponda á una tierra de labor de igual cabida y de la mejor clase del término municipal, en la forma que se determina en el artículo anterior.

En ningun caso podrá señalarse á los solares como producto íntegro menor cantidad que la que expresa el párrafo precedente.

Art. 16. El líquido imponible de los edificios y solares se fijará con sujecion á las siguientes reglas:

A De la renta anual que se obtenga de los edificios destinados á habitacion, ó de la que se calcule que deben producir, se deducirá una cuarta parte.

B Del producto íntegro que se obtenga de los edificios ocupados exclusivamente por establecimientos industriales, se rebajará una tercera parte por huecos y reparos y otra tercera parte por la maquinaria, artefactos ó aparatos destinados á la industria, siempre que éstos se hallen arrendados en union de la finca.

C Quando una parte de los edificios esté destinada á ha-

bitacion y otra á industria fabril, se calculará el líquido imponible del total sumando los líquidos imponibles, que con arreglo á las letras A y B correspondan á cada una de las partes.

D Los teatros y circos se evaluarán por el total de la renta que rindan y representen, así el edificio como su decorado, mobiliario, etc.; pero se rebajará de dicho total la mitad.

E Las plazas de toros y los frontones se evaluarán en igual forma que los teatros y circos; pero la baja consistirá en dos quintas partes.

F Los edificios destinados á otros usos se asimilarán á los más análogos entre los expresados.

H El líquido imponible de los solares será su producto íntegro.

CAPÍTULO III

Registro fiscal de edificios y solares.—Su formacion.—Reclamacion: contra el mismo y plazos para entablarlas.—Su aprobacion.—Altas y bajas en el Registro fiscal.—Forma de inscribirlas.—Requisitos necesarios para justificarlas.

Art. 17. Registro fiscal de edificios y solares es el documento legalmente aprobado en que se relacionan, despues de haber sido comprobados y evaluados, todos los edificios y solares de cada término municipal.

Art. 18. Su formacion se ajustará á las siguientes reglas:

A Terminada la comprobacion de todos los edificios y solares de cada localidad, practicando la evaluacion de los que no estén amillarados y rectificando la de aquellos en que la evaluacion fuese deficiente, ya por virtud de espontánea declaracion de los propietarios, ya en cumplimiento de las resoluciones que recaigan en los expedientes de denuncia, los Ayuntamientos y las Juntas periciales, ó las Comisiones de evaluacion donde las haya, procederán á formar (modelo número 1) una relacion detallada de cada finca, fijando su producto íntegro y su líquido imponible.

B Los asientos se harán inscribiendo una sola finca en cada hoja, siguiendo la numeracion que las fincas tengan en las calles, plazas y demás vías públicas, y expresando el número de orden que á cada una corresponda en el pago, partido, distrito, etc., en que se halle enclavada; la calle, plaza, plazuela en que radique y el número de gobierno con que esté señalada, si es en poblado, y el nombre del pago,

resulten por ruina, expropiacion forzosa, derribo ó reedificacion del edificio. Estas se tramitarán en la siguiente forma:

a Los propietarios que tengan necesidad de derribar sus fincas y haran obtenido para ello la licencia de la Autoridad local deberán manifestarlo por escrito á la Administracion de Hacienda, si es en la capital, y á los Alcaldes en las demás localidades, exhibiendo la referida licencia y consignando la calle en que radique la finca y su número de gobierno. Igual conocimiento deberán dar los dueños de las fincas expropiadas, expresando el objeto de la expropiacion y la Autoridad que la haya acordado, cuyos extremos justificarán con documento fehaciente.

b Los Alcaldes remitirán á la Administracion de Hacienda las instancias á que hace referencia la letra precedente, certificando sobre la exactitud de los extremos contenidos en ellas.

c La Administracion, en término de tercero dia, pasará á informe de la Inspeccion estas instancias para que sobre el terreno compruebe su exactitud, certificando sobre si ha enpezado la demolicion y en qué fecha, así como de la en que quedaron las fincas deshabitadas por efecto de la expropiacion. Este trámite se practicará en término de quinto dia.

Quando la finca radique en punto al que la Inspeccion no pueda ir inmediatamente, bastará la certification del Alcalde, debiendo la Administracion comprobar, en época oportuna, la exactitud de los extremos que aquella abraza.

d La Administracion de Hacienda propondrá en término de quinto dia lo que estime procedente, y pasará el expediente á la Intervencion para que informe en igual periodo.

e La Delegacion resolverá en el plazo de cinco dias.

3.º Entre las variaciones comprendidas en el apartado letra B pueden igualmente figurar las que se originen por la reedificacion de fincas que hayan sido demolidas, por la construccion de edificios de nueva planta y por las mejoras que se hagan en los ya edificados.

Su tramitacion se ajustará á las siguientes reglas:

a Los interesados darán parte por escrito á la Administracion de Hacienda, si es en la capital, y á la Alcaldia en las demás localidades, del dia en que se dá principio á las obras, expresando la calle en que se ha de reedificar ó construir, el número que ha de corresponder á la finca y su extension superficial en metros cuadrados.

b La Administracion de Hacienda ó el Ayuntamiento, en vista de dicha declaracion, consignará en un Registro especial, que abrirá al efecto, la fecha en que comenzaron las obras, la calle en que esté enclavada la finca, el número que

Noticias de Sevilla.

En el tercer ejercicio de oposición a la Abadía de la Colegiata de Jerez, verificado ayer en la Catedral, el doctor Sr. don José Rodríguez y Madera, párroco y arcepresbítero de la iglesia y ex colegiata de Santa María (vulgo Candelaria) de Zafra, disertó sobre el punto siguiente, sacado de la Summa de Santo Tomás de Aquino: «Religio est virtus specialis ab aliis virtutibus distincta.»

Lo impugnaron los otros dos opositores, Ldos. Sres. D. Benigno Bugada e Izquierdo, y D. José Ruperto Celorrio y Martínez.

Con ese acto han concluido las discusiones, faltando la predicación de los sermones u homilias. Para cumplimentarla, ayer tarde tomó punto el Sr. Celorrio y Martínez y predicará el viernes por la tarde. Hoy por la mañana tomarán punto los Sres. Bugada Izquierdo, y Rodríguez Madera, para predicar el sábado por la mañana. Estos actos se verificarán después de los rezos de coro, pues hay el propósito de que las oposiciones terminen antes de que nos hallemos en pleno Carnaval.

El mes de Enero se despidió ayer con frío, viento y agua. Un verdadero día de rigoroso invierno, pues hasta una lluvia de granizos tuvimos.

Refiriéndose a la captura de unos pilétes, escribe nuestro colega *El Comercio de Andalucía*:

«Honda impresión nos causó la noche del sábado, la perspectiva desagradable que ofrecían trece ó catorce niños que se encontraban detenidos por robos, en la jefatura de orden público.

Era verdaderamente doloroso ver aquellos niños de 9 á 14 años de edad, declarar ante el jefe Sr. Solano la multitud de robos cometidos, y con el desearo que se denunciaban unos á otros al hacer constar lo que cada cual había cogido.

Ellos mismos daban cuenta de los efectos que habían robado, las casas á que pertenecían, las prendas rotadas y en los sitios ó establecimientos donde las habían vendido.

Entre estos efectos se contaban relojes de plata, relojes despertadores, paraguas, abrigos de señoras, mantones, sillitas, y la mar de cosas, las cuales habían sido recuperadas debido al tacto y habilidad empleada por el Sr. Solano.

Las innumerables quejas recibidas, fueron motivo para que el jefe y los individuos de la ronda, hicieran esta leva, porque era imposible calcular que existiera una partida de ladrones de este calibre.

Figura en esta cuadrilla un hombre como de 24 años de edad, mal encarado que según confesión de los niños, estaba complicado en todos los robos hechos, siendo el que recogía los objetos robados.»

Esta terminada el dibujo que ha de llevar grabado las medallas de oro y plata que han de servir de premios en la fiesta de batalla de flores que tendrá lugar en el próximo mes de Abril.

De exquisito gusto artístico, la medalla tendrá cinco centímetros de diámetro, teniendo en su anverso una hermosa matrona sobre un carro triunfal romano tirado por dos briosos caballos, engalanados éstos y el carruaje con airas guirnaldas de flores; la matrona sujeta con la mano izquierda la brida de los caballos, mientras que con la derecha simula ir arrojando rosas á uno y otro lado, y en el reverso aparecen primorosamente grabadas las armas de la ciudad.

Ayer comenzó la mudanza de las oficinas del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, del departamento que ocupa en la Casa Lonja, dando cumplimiento a las órdenes del Gobierno.

Procedente de Jerez de la Frontera ha llegado á Sevilla el general D. Manuel Sánchez Mira.

También se encuentra en esta capital el general de la Armada D. Salvador Llagat.

GALVEZ Y REAL

14, Consistorio, 14.—Teléfono, 161.

FRENTE AL AYUNTAMIENTO.

Los nuevos dueños de este antiguo y acreditado establecimiento se proponen realizar todas las existencias de la temporada de invierno, con una rebaja considerable en los precios actuales.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de lanas negras para trajes de señora, así como Ratsimires, Piel de seda, Rasos maravillosos, Surahs y cuanto de más nuevo y elegante se conoce.

Gran surtido en toda clase de artículos para señoras y caballeros.

ANUNCIO.

Se vende una carpeta de roble, una bandeja, varios útiles de escritorio y tres depósitos para vino, de cabida de 10 botas cada uno.

Pueden verse, en la bodega, paseo de Capuchinos núm. 4.

CLASES

de Matemáticas, Física y repaso del segundo ejercicio del grado de Bachiller.

D. Manuel Delgado, Alfonso XII, 15, segundo.

Edicto.

Don Bartolomé Chacon, Recaudador de contribuciones de esta zona,

Hago saber: que la cobranza de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por contribución territorial é industrial, carruajes de lujo y riqueza urbana declarada por los contribuyentes de esta zona, en virtud del Real Decreto de 4 de Febrero último, se verificará durante los días del 1 al 10 de Febrero próximo, ambos inclusive, en la calle de la Princesa núm. 5, de esta localidad, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde, donde deberán acudir los contribuyentes á realizar sus descubiertos para evitar los procedimientos de apremio en otro caso.

Jerez 27 de Enero 1894.—El Recaudador, Bartolomé Chacon.

La FUERZA

PARA RESISTIR LAS ENFERMEDADES Y PARA SUBYUGAR LAS DOLENCIAS CRÓNICAS, HEREDITARIAS Ó ADQUIRIDAS SE OBTIENE CON EL USO DE LA EMULSION de SCOTT

de aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa.

CURA TODAS LAS ENFERMEDADES RESULTANTES DE LA POBREZA DE LA SANGRE Y DE LA EXTENUACION.

CUIDADO CON LAS IMITACIONES.

Los frascos de la legítima Emulsión de Scott llevan adherida á la cubierta la etiqueta que representa á un hombre con un bacalao á cuestas.

Preparado por SCOTT y BOWNE, Químicos, Nueva York.

De venta en todas las farmacias y droguerías.

En el sitio denominado «La Mina», propiedad de la señora Viuda de D. Juan de D. Romero, se vende paja superior de trigo á 4 pesetas la carga y 30 céntimos la arroba.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

ALCALDIA DE ESTA CIUDAD.

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de la misma y con arreglo á lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal vigente, se publica la vacante de Secretario de dicha Excmo. Corporación dotada con el haber anual de seis mil pesetas, señalándose para la presentación de solicitudes el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid.

Jerez de la Frontera 1.º de Febrero de 1894, Toribio Revilla.

REGISTRO CIVIL.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO.

Movimiento de población en el mes anterior.

Matrimonios 5.

NACIMIENTOS.		
	Legítimos.	Total.
Varones.	38	7
Hembras.	30	8
Totales.	68	15

DEFUNCIONES.

	Adultos.	Parvulos.	Total.
Varones.	33	19	52
Hembras.	24	15	39
Totales.	57	34	91

Además 8 fetos.

Jerez de la Frontera 1.º de Febrero de 1894.—El Secretario, Cayetano Montenegro.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel.

REGISTRO CIVIL.

Movimiento de población en el día 1.º

Matrimonios.

D. Pedro Naranjo Sanchez con doña Manuela Gonzalez Natera.

D. Tomás Lopez Rodriguez con doña Micaela de San Simeón.

D. Manuel Miciano y Rosignol con doña María del Carmen Becerra Govantes.

Nacimientos.

Josefa Barba Barragan.

Juan Antonio Jimenez Ortiz.

Teresa Barea Martinez.

Juan Cazalla Moreno.

Defunciones.

D.ña Francisca Garcia Gonzalez.

Doña Carmen Rodriguez Carrasco.

D. Manuel de la Cruz Larios.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago

REGISTRO CIVIL.

Movimiento de población en el día 1.º

Matrimonios.

Ninguno.

Nacimientos.

Margarita Contreras Godino.

Defunciones.

D. Manuel Fernandez Vazquez.

D. Matias Lizaro Rodriguez.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

DIA 31 DE ENERO.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL.	
Enfermos existentes en el día anterior.	178
Entrados en el día de la fecha.	15
Total.	193
Baja por curados.	89
Idem por fallecidos.	4
Existencia que queda.	184
CARCEL.	
Presos existentes del día anterior.	100
Entrados en el día de la fecha.	0
Total.	100
Han salido.	0
Quedan.	100
CEMENTERIO.	
Cadáveres sepultados.—Hombres, 2.—Mujeres, 2.—Niños, 3.—Niñas, 1.—Total, 8	
HOSPITALIDAD DOMICILIARIA	
Papeletas expedidas en este día.	29
Recetas servidas por la Farmacia del Hospital.	184
Nozdrizas que se pagan de este capítulo.	25
Transeuntes socorridos.	1

MATADERO DE ESTA CIUDAD

Reses degolladas en el día 1.º

Reses.	Peso.	Precio.
Ganado vacuno.	6 1155 0/0 kilos.	1'80 pta.
Lanar.	12 178 100 »	1'36 »
Machos cabrios.	0 00 000 »	0'30 »
De cerda.	18 1637 800 »	1'64 »

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Santo Domingo. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE HOY.—La Purificación de Ntra. Señora.—San Cornelio el Centurion, ob. y c. MAÑANA.—S. Blas, ob. y mr., y el Beato Nicolás de Longobardo.

IGLESIA DE SANTO DOMINGO

La venerable congregación del Sagrado Corazón de Jesús, celebra sus ejercicios mensuales hoy Viernes 2 de Febrero, siendo la misa de comunión á las ocho de la mañana, y por la tarde darán principio los ejercicios á las cinco, y se aplicarán en sufragio del alma de la Sra. D.ª Candelaria Garcia de Arboleya (Q. S. G. G.)

Hoy Viernes 2 de Febrero, habrá en dicha iglesia solemne función para conmemorar el Santísimo Misterio de la Purificación de Nuestra Señora.

A las ocho de la mañana misa de comunión general para los congregados de la Corte de María y cofrades del nosario. La misa se aplicará por los congregados de la Corte.

A las diez y media bendición de candelas, procesion y misa á toda orquesta, predicando en ella el R. P. Rector de las Escuelas Pías de Sanlúcar de Barrameda.

A las seis de la tarde, Rosario, plática, ejercicios de la Corte y solemne reserva con escogidos cánticos.

El Santo Jubileo Circular está en dicha iglesia los días 1.º, 2 y 3.

El Domingo 4 de Febrero continúan los devotos ejercicios de los Siete Domingos del Patriarca San José.

Todos los Domingos, á las ocho de la mañana, habrá misa de comunión general en la capilla del Santo Patriarca, y acto continuo se harán los piadosos ejercicios.

Por la tarde, al toque de oraciones, se rezará el Santo Rosario, se repetirán de nuevo los devotos ejercicios, y se terminará cantándose los gozos al Santo Patriarca.

IGLESIA DEL SANTO ANGEL DE LA GUARDA.

Solemne triduo á Jesús Sacramentado, en desagravio de las muchas y públicas ofensas que recibe durante los días de Carnaval.

Los tres días, á las nueve en punto, se celebrará el santo sacrificio de la misa. Por la tarde, desde la una y media, estará expuesto Su Divina Magestad, haciéndose á continuación la visita al Santísimo y comunión espiritual; á las tres se cantará el Trisagio, se rezará el santo Rosario y después de la meditación, se terminará con motetes al Santísimo, Letanias, bendición y reserva.

El primer día de Carnaval, segundo Domingo de los siete consagrados á San José, se practicarán los ejercicios en honor del santo Patriarca á la una y media, después de la visita.

PARROQUIA DE SAN JUAN

En esta iglesia, con el objeto de dar honor y culto al Glorioso Patriarca San José, se implorará su eficaz protección, se comenzará la devoción de los Siete Domingos el próximo día 4 á las ocho de la mañana, que termina el Domingo 18 de Marzo. Terminado el rezo se dirá una Misa.

En el mismo Domingo, día 4, después de la misa de doce, se manifestará á S. D. M. para hacer el triduo de desagravios, que terminará el último día con la Bendición Sacramental.

IGLESIA DE SAN IGNACIO

En dicha iglesia se celebrará un triduo al Sagrado Corazón de Jesús, en desagravio de los desórdenes de Carnaval. Se manifestará á las tres de la tarde; á las cuatro comenzará el ejercicio del triduo, con sermón los tres días.

IGLESIA DE SAN AGUSTIN

Los Congregados de la Escuela de María Santísima, practicarán el retiro espiritual corres-

GÉNEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS

DIONISIO GARCIA PELAYO.

REALIZACION DESPUES DE BALANCE.

En esta casa se ha hecho un 50 por 100 de baja á todos los artículos de la temporada de invierno, con el fin de poder realizar todas las existencias.

Se dispone de SASTRE que hace ternos á medida con urgencia, esmero y baratura.

Precio fijo.—Ventas al contado.

Larga, núm. 9.

Todos los géneros tendrán sus precios puestos con números claros é inteligibles.

pendiente á este mes de Febrero, en el día dos, festividad de la Purificación de Nuestra Señora. La sagrada Comunión será á las ocho y media y á la una de la tarde los ejercicios de costumbre.

IGLESIA DEL CÁRMEN

Hoy á las diez y media se hará la Bendición y Procesion de las Candelas, y á continuación habrá función solemne con sermón que hará un R. P. Carmelita.

A las Oraciones, dará principio el anual devoto triduo en honor del expresado Misterio. Desde las primeras Vísperas hasta el ocaso del sol del día de la Purificación, se puede ganar indulgencia plenaria visitando esta Iglesia.

IGLESIA DE RR. FRANCISCAS DESCALZAS DE S. JOSÉ

El domingo 4 de Febrero, á las doce y media de la mañana, dará principio en dicha iglesia un solemne triduo de desagravios dedicado á Nuestro adorable Redentor Jesús en el Augusto Sacramento de la Eucaristía.

IGLESIA DE SANTA MARIA DE GRACIA

La Santa Escuela de Jesús Crucificado, celebra un triduo en los tres días de Carnaval á Jesús Sacramentado; en desagravio de las ofensas que recibe en estos días, empezando á las cuatro de la tarde.

El día ocho será el retiro correspondiente á este mes: la misa de comunión general á las ocho y á las cuatro de la tarde los ejercicios de costumbre.

HOY VIERNES

á las tres y media de la tarde, será conducido al Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de

LA SEÑORA
D.ª M.ª del Carmen de la Sierra
VDA. DE BERNARDO DE LA VIESCA
(Q. S. G. G.)

Su hijo, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, primos, primos políticos, Director Espiritual, y demás parientes y afectos,

Suplican á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma á Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la parroquia de San Miguel y seguidamente a la conducción del cadáver, á cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: Levante, 9
(No se reparten esquelas.)

TELEGRAMAS

Madrid 1.º, 9'45 mañana.

Segun las noticias recibidas directamente de Rio-Janeiro con fecha de ayer, presentan bajo otro aspecto el incidente relativo al conflicto entre Saldanha de Gama y la escuadra norteamericana.

Se desprende de estos nuevos informes que todo se redujo á unos tiros de fusil cambiados entre el Crucero yankee «Detroit» y el buque insurrecto «Guanabara.» A consecuencia del tiroteó, el Contralmirante Renham notificó á Saldanha que no consentiría el que los insurrectos disparasen sobre los muelles de la ciudad.

El Almirante Saldanha convocó entonces á la oficialidad de su escuadra consultándola sobre la oportunidad de rendirse á los norteamericanos. La oficialidad decidió no entregarse y seguir luchando.

A última hora el asunto no había adelantado un paso, siguiendo en el mismo estado.

El presidente de la confederación helvética despues de oír las reclamaciones del ministro de Italia en Berna, le ha prometido abrir una información detallada sobre los incidentes de Zurich, y castigar en la medida que lo permitan las leyes de la confederación á los autores de los insultos hechos al pabellón italiano.

Se da como segura la visita próxima del Emperador de Alemania al Principe de Bismark. Guillermo II se dirigirá desde Berlin á Friedrichsruhe donde le recibirá el ex-canciller hospedándose S. M. en dicho palacio durante 24 horas.

Se están activando los preparativos para el viaje y la recepción del Soberano.

Madrid 1.º de Febrero de 1894, á las 11'50 de la mañana.

Se tiene por seguro que el general Bermudez Reina se trasladará á Sevilla en la próxima Semana Santa.

Los fabricantes azucareros de Granada entregarán hoy sus conclusiones á Gamazo.

Comienza el Consejo de ministros presidido por la Reina.

Sigue creyéndose que no habrá crisis antes de la reunion de Cortes.

Numerosos cabildos políticos.

Madrid 1.º de Febrero de 1894, á las 6'30 de la tarde.

Ha llegado á Madrid el ilustre cardenal Fray Zeferino Gonzalez. El estado de salud del sabio purpurado es muy alarmante.

Su debilidad es extrema siéndole muy difícil la deglución de los alimentos.

El Consejo celebrado con la Reina Regente ha tenido escaso interés. Se han firmado el decreto aprobando el concierto económico con los vascongados y la concesion de varias carreteras.

Consolidado 67'35.
CAMBIOS.
Londres. 30'90
París 22'80

Granja Experimental de Jerez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

DIA 1.º DE FEBRERO DE 1894.

Temperaturas.

A CUBIERTO.			AL AIRE LIBRE.		
Al medio día.	Máxima.	Mínima.	Al medio día.	Máxima.	Radiación solar.
10,5	14,5	1,0	11,5	14,8	40,2

A LAS 12 DEL DIA.

Tension del vapor de agua.	Estado higrométrico.	Presion barométrica á 0 grados.	Evaporacion en m. m.		Lluvia en m. m.
4,4	62,5	763,80	Sombra.	Sol.	4,0

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICACIONES
Sr. D. A. Lorente, rue Camartin 61

VAPORES DE IBARRA Y C.ª

Servicio regular con salidas fijas entre Burdeos, Sevilla, Marsella y puertos intermedios.

SALIDAS DE CADIZ

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Celta y Marsella, admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.

LUNE Y VIERNES

Para Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

TODOS LOS VIERNES

Admiten carga y pasajeros. Correspondiente en Cádiz, Murguía, 19, Josepe la Viesca.

LINEA DE VAPORES «SERRA.»

Y COMPAÑIA DE NAVEGACION «LA FLECHA» Salidas fijas de Cádiz el primer y tercer Lunes de cada mes.—Directamente para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.—El vapor español

ALICIA

su capitán D. José A. Aldamiz, saldrá de Cádiz el día 5 de Febrero.

Admite carga y pasajeros Consignatarios, Isaac Peral núm. 9, entrada por la calle Doctor Zurita. Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

ALMANAQUE.

FEBRERO, 28 DIAS.

Jueves.	1 8 15 22
Viernes.	2 9 16 23
Sábado.	3 10 17 24
Domingo.	4 11 18 25
Lunes.	5 12 19 26
Martes.	6 13 20 27
Miércoles.	7 14 21 28

Regaliz Pectoral L. B.

La Superioridad de esta pasta, sobre las otras pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella.

PRECIO DE LA CAJA, 3 REALES. EN TODAS LAS FARMACIAS.

Debes dirigirte á la Marca L. B. en rojo, en la etiqueta que rodea la caja.

Fabrica en Bayona: L. B. SEUF.

Anuncios de interés.

CÁMARA AGRICOLA DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Conforme á lo establecido en el Reglamento de esta Cámara, el Domingo 4 de Febrero, á la una de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria en el local que ocupa dicha Cámara en la calle Larga núm. 27.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan concurrir al acto.

Jerez 30 Febrero de 1894.—El Secretario, Juan Garcia Angulo.

Muy interesante.

Continúa la gran realización á precios fabulosamente baratos de las existencias que en muebles de todas clases, lámparas y efectos de fantasía existen en el gran bazas de muebles EL SIGLO, situado en la plaza de la Yerba.

PERDIDA.

Un zarcillo de oro con una rosita de brillantes y tres colgaitos de oro, que se extravió el lunes 29 del pasado, desde la calle D.ª Felipa, por la de Corredera, Plaza de Abastos, Lancería, D.ª Blanca al Teatro Principal.

La persona que lo hubiese encontrado y quiera hacer el favor de entregarlo en la calle D.ª Felipa núm. 4, se le gratificará.

COKE Y CARBONCILLA

á 2 pesetas quintal

LLEVADO Á DOMICILIO

Aviso: CALLE S. MIGUEL, 7 (ANTES SOL.) Y PEDRO ALONSO 8.

Nuevos Almacenes de Tejidos de Moreno y Quintana

TELÉFONO NÚM. 60.—PRECIO FIJO.—APARTADO 14.

DESPUES DE BALANCE.

Capas à lo Luis XIV.—Talmas.—Esclavinas.—Chaquetas.—Pelerinas y otros modelos novedad.

Esta Sociedad ha determinado hacer rebajas de precios importantes sobre todas las confecciones existentes en Almacen.

Lanería para trajes de señoras y otros muchos artículos de estacion.

VERDADERA OCASION.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CÁDIZ.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

El Guadalete.

En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen con perfeccion y limpieza cuantos trabajos de imprenta se deseen, de lujo y corrientes, en negro y colores, como son estados, circulares, convocatorias, facturas, recibos, vales talonarios perforados, notas de precios, memorandums, etiquetas, collarines, etc.

Se timbran sobres, papel de cartas, pliegos de colores y japones para envolver botellas, y demás impresiones propias para los señores extractores, con tipos elegantes, profutitid y economia.

Se hacen toda clase de impresiones para Ayuntamientos, Juzgados, Contribuciones, Consumos y demás oficinas públicas.

Tambien se imprimen publicaciones periódicas, libros y folletos con tipos españoles, ingleses ó elzevirianos.

Las tarjetas de visita, con tipos modernos y escogidos, se hacen à 6, 8, 10, 12 y 14 reales el ciento, segun tamaño y cartulina.

Se hacen **ESQUELAS MORTUORIAS** à cualquier hora del dia y de la noche.

CALLE DEL COMPÁS, NÚM. 2.

MONTE DE PIEDAD.

El Domingo 4 de Febrero de 1894, de 12 à 4 de la tarde, se venderán en subasta pública, las ropas y demás efectos à continuación expresados procedentes de los empeños del mes de Mayo de 1893, si antes ó en el acto no los redimen sus dueños continuándose el domingo siguiente à las 11 de la mañana, si en el primero no quedase terminado.

(Continuacion.)

EMPEÑOS EN LA CENTRAL.

	Ptas. Cs.
19192 Dos sábanas, cinco prendas niño y dos planchas	4
19197 Dos sábanas, una toalla y dos planchas	3'25
19211 Dos enaguas coco	5'50
19214 Cuatro acerruchos	6'25
19215 Un cabo lana	6'25
19230 Una sábana, dos fundas	6'25
19239 Dos colchas crochet.	5
19261 Un traje lana	12
19275 Una sarteneja metal.	6'25
19277 Una sábana, dos fundas y una colcha	5
19283 Una manta, unas cortinas y una colcha	31'25
19289 Un cabo género, un velo, tres toallas y un pañolito crochet	10
19290 Un gaban seda y tres chalecos	3'25
19296 Un terno lana	12
19308 Un pañolón lana	3'25
19311 Una colcha color	4
19312 Una enagua de coco y un pañolón de lana.	5
19322 Un pañolito espuma negro y otro de lana.	6'25
19331 Dos sábanas, una funda y cuatro prendas niño.	4
19334 Una enagua de coco y una camisa.	3'25
19254 Dos peras de cortinas con gualdrapa.	6'25
19360 Una caldera.	5
19377 Un cobertor.	3'25
19379 Un cabo género, un pañolito seda y otro algodón.	3'25
19380 Dos sábanas y una funda.	3'25
19391 Un estuche de dibujo.	4
19392 Un traje de coco.	3'25
19402 Un pañolón y un pantalón lana.	6'25
19403 Un pañolito espuma grana y otro verde.	8'25
19414 Una azada.	9'50
19416 Una enagua, otra coco, una chaqueta y chaleco verano.	6'25
19417 Una sábana y una	

chaqueta verano.	3'25
19418 Un lienzo colchon y dos sábanas.	6'25
19421 Una tarraja.	4
19426 Una colcha.	3'25
19429 Un peso con tazas de metal.	6'25
19432 Un cabo de lana.	7'75
19436 Un traje de merino.	3'25
19450 Un cabo de lana.	3'25
19453 Una sarteneja de metal y badita.	6'25
19457 Tres sábanas y cinco fundas.	12
19458 Un pañolón espuma miel y un traje de coco.	16'25
19459 Dos sábanas y cuatro fundas.	9'50
19460 Tres enaguas, una sábana, dos manteles y tres servilletas.	9'50
19461 Un terno de lana.	13'50
19462 Una escribania.	6'25
19463 Dos embozos, cuatro manteles y dos visillos.	7'75
19464 Dos colchas, un pañolito crochet y una batea.	6'25
19465 Una capa castaña.	16'25
19468 Un almirez y un velon.	3'25
19479 Dos planchas y un almirez.	4'50
19484 Una colcha de crochet, una sábana y un cabo género.	3'25
19489 Un lienzo decolchon.	3'25
19492 Un terno de algodón.	3'25
19515 Una sábana, dos fundas y cinco prendas e niño.	4'50
19522 Un pañolón espuma negro bordado en colores.	50
19536 Una chaqueta y un cabo de género.	4'50
19537 Unas botitas de color.	4
19538 Un pañolón espuma blanco bordado en lo mismo.	18'75
19544 Un pañolón espuma grana.	9'50
19545 Una azuela.	3'25
19556 Una azuela.	6'25
19557 Un traje de coco y cuatro manteles.	6'25
19558 Una enagua coco, un cabo y dos manteles.	6'25
19560 Una chaqueta de lana.	3'25
19583 Un pañolón espuma manteca y un traje coco.	10
19584 Un pañolón lana y un cabo de bombasi.	4
19589 Un almirez y dos planchas.	3'25
19601 Dos planchas y un almirez.	3'25
19605 Un manto con velo.	4'50

19610 Una sábana y dos fundas.	9'50
19617 Dos sábanas y un pañolón capucha de lana.	9'50
19629 Unos zapatos de pi-sar.	3'25
19640 Un pañolón de lana y cabo de género.	3'25
19652 Una colcha y cinco sábanas.	9'50
19653 Tres sábanas, dos camisas y tres prendas de niños.	7
19677 Una enagua, dos batas y un mantel.	3'25
19678 Una colcha y una bata.	3'25
19679 Una sábana, cuatro fundas bordadas y un cabo género.	9'50
19681 Unos zapatos de pi-sar.	3'25
19682 Unos botos negros.	6'25
19683 Un velo y un cabo género.	18'75
19689 Una sábana y dos fundas bordadas.	4
19690 Una sábana y dos fundas.	3'25
19691 Una sábana y dos fundas.	3'25
19696 Doce herramientas de carpintero.	4
19697 Un sombrero gris.	4
19698 Una colcha y una sábana.	7'75
19701 Un traje de coco y una pañoleta.	3'25
19707 Un pañolito espuma grosella.	5
19712 Un calzoncillo, cuatro pares de calcetines, una enagua seda y una camisa.	4
19720 Un pantalón de lana.	3'25
19725 Un peso con cinco pesas.	3'35
19733 Cuatro cabos de género.	4'50
19734 Un cabo de tricot.	12'50
19735 Un pañolón espuma hueso y otro chico negro.	12
19736 Una túnica negra.	4'50
19739 Una enagua, otra coco y un chaleco paño.	3'25
19742 Un traje coco, una camisa y una enagua.	3'25
19750 Una sábana, dos fundas y un almirez.	4'25
19759 Un pañolón espuma blanco.	31'25
19765 Tres enaguas y dos cabos géneros.	3'25
19767 Una sarteneja de metal.	6'25
19779 Un cabo de lana y cuatro de forros.	16
19786 Una hoz de podar.	6'25

19791 Dos piezas de género.	37'50
19796 Un pañolón lana, dos fundas y tres prendas de niño.	3'25
19798 Una sábana, dos fundas y una colcha.	8'25
19805 Una hoz y unas tijeras de podar.	6'25
19809 Una sábana, un traje, una enagua coco, un pañolón lana y otro verano.	12'50
19810 Una chaqueta de paño.	6'25
19811 Un traje coco, una chaqueta y un chaleco lana.	6'25
19815 Un pañolito espuma canario.	3'25
19816 Un pañolón de lana.	4
19820 Cuatro camisas y unas cortinas.	9'50
19825 Un pañolón espuma blanco bordado en lo mismo.	55
19826 Un pañolón espuma grana.	12'50
19827 Tres cabos de género.	6'25
19828 Tres sábanas y cuatro fundas.	6'25
19829 Una capucha y dos pantalones de lana.	18'75
19831 Dos mantas.	12
19832 Una chaqueta, un pantalón lana y una chaqueta verano.	6'25
19833 Un pañolón espuma caña.	12'50
19835 Un capote de agua, unas tijeras podar y una chaqueta verano.	4'50
19836 Una enagua de seda.	5
19837 Un terno de lana y una chaqueta.	12'50
19839 Un traje coco, una sábana y una camisa.	7'75
19840 Dos cabos géneros, dos pañolitos lana y una enagua coco.	8'25
19841 Unos botos de becerro blanco.	3'25
19844 Dos planchas y un almirez.	3'25
19845 Una sarteneja.	4
19847 Dos sábanas y cuatro fundas.	9'50
19849 Una colcha blanca y un pañolito de seda.	7'75
19851 Un pantalón, un chaleco lana y una enagua coco.	4
19852 Una enagua coco y un gaban blanco.	3'25
19854 Dos cabos de coco.	7
19855 Dos trajes coco, una funda y un cabo lino.	10
19856 Dos cabos de coco.	5'50
19857 Dos enaguas de coco.	6'25

19858 Una enagua de coco una cocha y dos fundas.	7
19860 Un terno de lana y una enagua.	9'50
19861 Una manta y una cocha crochet.	9'50
19862 Un terno de lana.	12'50
19864 Una sarteneja de metal.	6'25
19868 Una caldera.	3'25
19872 Una sarteneja de metal.	6'25
19874 Cinco sábanas, una enagua coco, una camisa, tres pañolitos seda, dos enaguas de coco, y dos colchas.	25
19881 Un cabo de lana.	5
19884 Un cobertor.	3'25
19887 Diez herramientas de carpintero.	4'50
19906 Una enagua, dos chubas y dos pañolitos seda.	5
19908 Una enagua coco, una camisa y un pañolón lana.	3'25
19913 Una hoz de podar.	6'25
19916 Una chaqueta y chaleco de lana.	5
19923 Dos trajes de niño y unas botas de verano.	6'25
19924 Tres planchas y un almirez.	3'25
19928 Un pañolón espuma tortola.	9'50
19931 Una azada.	7'75
19940 Una sábana, dos fundas y una enagua coco.	5'50
19941 Cuatro planchas y unos botos de color.	6'25
19943 Una sarteneja de metal.	6'25
19944 Una colcha blanca.	4
19962 Cuatro prendas de niño, un chaleco blanco, una pañoleta y un pañolón lana.	5
19963 Una capa castaña.	16'25
19973 Una hoz de podar.	7'75
19978 Dos chaquetas de verano.	3'25
19982 Una camisa cortada, una pañoleta, dos prendas niño, tres servilletas y un delantal.	3'25
19983 Una colcha de crochet y dos sábanas.	5
19994 Un cobertor.	4
19997 Dos enaguas, un cabo coco y una camisa.	4'50
20016 Un embozo, una toalla, una chaqueta y un pañolito.	4
20022 Cuatro zandras.	7'75
20033 Cuatro sábanas y seis fundas.	6'25
20037 Tres sábanas y seis fundas.	9'50
20043 Un terno de paño.	20
20045 Un pañolito espuma canario.	4
20046 Unas cortinas, un gaban lana, un pedazo género y un manto con velo.	3'25
20047 Un pañolito espuma miel y otro de lana.	9'50
20068 Dos cabos de lana.	6'25
26076 Una sarteneja.	3'25
20078 Un pañolón espuma negro bordado en colores.	37'50
20083 Un traje coco, un gaban, un pañolón lana y unas cortinas.	6'25
20089 Dos martillos de tonelero y una raspeta.	4'50
20092 Una chaqueta de lana y unas botas negras.	6'25
20102 Una chaqueta, un chaleco lana y una sábana.	7'75
20105 Un pañolón espuma negro liso, una mantilla tejida y un velo.	88
20116 Un paño on espuma grosella.	4
20117 Una chaqueta, un cabo lana y una pañoleta.	4
20127 Una manta oscura.	7'75
20128 Una sarteneja de metal.	4'50
20131 Una caldera.	4'50
20137 Un pañolón espuma blanco.	12'50
20139 Un velo negro tejido.	10
20161 Una sábana, una funda y una enagua coco.	4'50
20162 Una enagua blanca y otra de coco.	4
20177 Tres cabos géneros.	5
20178 Cuatro herramientas latero.	3'25
20181 Un pantalón y chaleco.	6'25
20185 Diez servilletas y unos gemelos de teatro.	6'25
20186 Un terno de lana y una chaqueta blanca.	12
20187 Una chaqueta alpaca una prenda niño y una camisa.	3'25
20188 Un zagalejo.	4
20190 Un album con guardaniones de metal y plata.	7'50
20195 Un pañolón espuma canario bordado en colores.	45
20202 Dos sábanas y un pañolón espuma miel.	9'50
20209 Unas botas de montar.	3'25
20213 Una sábana, un traje coco, una enagua lana, un almirez y una plancha.	4
20217 Seis herramientas tonelero.	4'50
20226 Diez libros.	31'25
20227 Diez libros.	31'25
20228 Diez libros.	31'25
20229 Diez libros.	37'50
20232 Una sábana, cinco fundas, dos camisas, una enagua y doce cervilletas.	12
20233 Un traje de lana.	6'25
20234 Dos planchas diez hueveros y una escriba-	

nía.	4'50
20239 Un cobertor.	4'50
20242 Un traje faya.	7'75
20243 Una capa castaña.	25
20253 Das alforjas y un saco.	5
20259 Un traje coco, una enagua y una sábana.	6'25
20262 Una capa castaña.	16'25
20268 Una sarteneja de metal y un candelero.	3'25
20273 Una hoz de podar.	5
20274 Una capa castaña.	16'25
20276 Una sarteneja de metal.	6'25
20310 Una azada.	7'75
20311 Tres herramientas tonelero.	4'50
20331 Un pantalón de lana.	3'25
20334 Una colcha blanca, una sábana, dos fundas, un manto con velo y un traje coco.	9
20349 Un pañolón de lana y una pañoleta.	3'25
20350 Una hoz y unas tijeras de podar.	5'50
20352 Un pañolón espuma grosella bordado en colores.	31'25
20360 Una sábana, dos fundas cortinas con gualdrapa.	4
20363 Un terno de lana.	12'50
20374 Un cabo de coco.	4
20383 Un pañolón espuma miel.	9'50
20385 Un lienzo colchon, dos planchas y otra de brillo.	3'25
20386 Un terno de tricot.	12'50
20388 Una sábana, dos fundas, dos prendas niño y un gaban coco.	4'50
20389 Un traje coco y otro de lana.	5
20390 Un terno de lana.	9'50
20391 Un pañolón espuma tortola.	16'25
20396 Una chaqueta y un pantalón lana.	7'75
20414 Una cocha crochet, otra id. algodón y dos trajes coco.	12
20417 Un cabo de coco.	3'25
20419 Un cobertor.	4
20430 Un cobertor, tres cortinas, seis fundas, una chaqueta de seda otra de terciopelo y un ruedo de encajes.	6'25
20434 Una túnica negra, otra morada y un traje seda desbaratado.	6'25
20444 Un traje de coco.	3'25
20446 Un traje coco, dos fundas y una camisa.	4
20449 Una sábana y dos fundas.	3'25
20450 Un trajecito lana, un chaleco y tres cabos género.	3'25
20457 Un corte traje de lana.	9
20460 Una sábana, unas cortinas con gualdrapa y un chaleco.	3'25
20466 Una sarteneja de metal.	3'25
20468 Un gaban de coco y unas botas de charol.	5
20471 Una azada.	6'25
20489 Un terno de paño negro.	13'50
20490 Tres sábanas y una enagua de coco.	4'50
20492 Una camiseta, unas calzonas, un calzoncillo y una toalla.	3'25
20496 Un pañolito espuma tortola bordado en colores.	6'25
20506 Una sarteneja de metal.	4
20511 Cinco camisas.	6'25
20516 Una colcha blanca de algodón.	3'25
20528 Una colcha crochet.	4
20529 Una sábana y dos cabos género.	6'25
20531 Un calzoncillo, una bata, un pañolón y dos pañolitos.	3'25
20532 Tres abanicos, un devocionario, una sábana, dos fundas y un velo de gasa.	3'25
20541 Un terno de tricot.	9'50
20542 Una enagua de coco, un cabo género y una sábana.	4
20546 Una enagua coco y unos botos.	7'75
20547 Cuatro cabos género, una colcha y un pañolón lana.	9'50
20553 Dos enaguas blancas y otra de coco.	3'25
20572 Una azada.	4
20575 Una chaqueta y un chaleco de lana.	5
20589 Un cobertor.	4'50
20590 Una sábana, una enagua y un ruedo de mantilla.	3'25
20591 Unas cortinas con gualdrapa.	4
20592 Un paño lito espuma canario bordado en colores.	6'25

(Se concluirá.)

Arrendamientos.

Se arrienda un piso de casa con accesorio de dos puertas, con estantería ó sin ella, en la calle de Algarve núm. 22.—Informaran, Escuelas, 3.

Se arrienda un partido de casa con vistas al campo, en la calle Vicario, núm. 16.—En la mismadarán razon.

Imp. de EL GUADALETE à cargo de J. Pareja y Medina.